

DECRETO:

№ 325

VISTO: El Expte. N° 428-M17(I)-C-22, mediante el cual personal Encargado del Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000095 de fecha 05/01/2022, emitida por la Firma "SAKKANA S.R.L.", por el importe total de \$ 319.185.- (pesos trescientos diecinueve mil ciento ochenta y cinco); y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, en tal presentación (fs. 01) menciona que: "... el contrato firmado con la empresa por 2000 horas en el mes de octubre de 2020 (...) finalizó en septiembre de 2021. Se hizo pedido de renovación de contrato (...) Se hizo imprescindible contar con el servicio de mantenimiento (...) para dar respuesta a los reclamos vecinales realizados a través de la app Muni Digital." y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 02), emitida por la provisión de cuadrilla con hidroelevador y operario para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público, correspondiente al periodo 01/12/2021 al 31/12/2021, por un total de 123 (ciento veintitrés) horas certificadas;

Que a fs. 03 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto, por lo que solicita se proceda al reconocimiento y pago de los servicios prestados por la Firma "SAKKANA S.R.L.", durante el periodo facturado;

Que el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, a fs. 07 expresa que "...las razones de necesidad y urgencia que hacen menester contar con la hidrogrua de la empresa Sakkana S.R.L. radica en que, en primer lugar el municipio no cuenta con dicha maquinaria para realizar los trabajos de alumbrado público y poda solicitados por los vecinos (...) es nuestra obligación mantener el alumbrado urbano en óptimas condiciones (...) la hidrogrua de la empresa Sakkana S.R.L. se utiliza para el mantenimiento del alumbrado público (...) solicito se tengan por reconocidos los servicios prestados (...) y se proceda al pago de la factura obrante a fs. 2 ...";

///...

DECRETO: **325**

02 MAY 2022

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08/08 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Despacho glosa a fs. 10 Registro del Movimiento del Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22, mediante el cual se tramita la contratación del servicio que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22, la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395, San Miguel de Tucumán, Tucumán, durante el período 01/12/2021 al 31/12/2021, consistentes en la provisión de cuadrilla con hidroelevador y operario para el mantenimiento del Alumbrado Público, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000095 de fecha 05/01/2022, por el importe total de \$ 319.185.- (pesos trescientos diecinueve mil ciento ochenta y cinco); emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

№ 325

02 MAY 2022

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

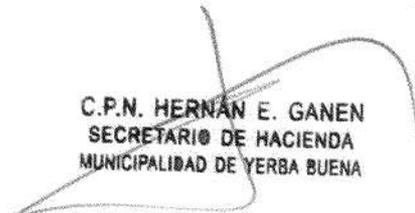
Sm.- 




Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA